

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**

**LURRALDE ANTOLAMENDU,  
ETXEBIZITZA  
ETA INGURUGIRO SAILA**  
Lurralde Antolamendu eta Etxebizitza  
Sailburuordetza  
*Etxebizitza eta Arkitektura Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO, VIVIENDA  
Y MEDIO AMBIENTE**  
Viceconsejería de Ordenación del Territorio  
y Vivienda  
*Dirección de Vivienda y Arquitectura*

# **CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE ACCESIBILIDAD**

## **INFORME ANUAL AÑO 2000**



## INFORME ANUAL AÑO 2000

### CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE ACCESIBILIDAD

1. - ANTECEDENTES .....	3
2. - REDACCIÓN DE LAS NORMAS TECNICAS .....	4
3. - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN ACCESIBILIDAD .....	5
3.1. -Adjudicación, puesta en marcha y difusión.....	5
3.2. -Presentación del Servicio de Asistencia Técnica.....	6
3.3. -Funcionamiento del Servicio.....	8
3.4. -Entidades que han respondido a la carta de difusión del servicio en la que se solicitaba información sobre la existencia de ayudas para la supresión de barreras por parte de sus respectivas entidades.....	9
4. - RESUMEN DE TEMAS PLANTEADOS AL CONSEJO VASCO PARA LA ACCESIBILIDAD.....	11
4.1. -Consultas y otras comunicaciones. ....	11
4.2. -Denuncias.....	12
4.3. -Notificación de informes de exención. ....	13
5. - CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS: .....	15
6. - DIFUSION Y FORMACION.....	17
6.1. -Difusión.....	17
6.2. -Formación.....	18



## 1. - ANTECEDENTES

La Ley 20/1997, de 4 de Diciembre, sobre Promoción de la Accesibilidad, fue aprobada con la finalidad de garantizar la accesibilidad del entorno urbano, los espacios públicos, los edificios, los medios de transporte y los sistemas de información y comunicación, permitiendo su uso disfrute de forma autónoma por todas las personas y en particular por aquellas con movilidad reducida, dificultades de comunicación, o cualquier otra limitación psíquica o sensorial de carácter temporal o permanente.

El título V de la Ley 20/1997 hace referencia al CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD y en su artículo 24, se establece el carácter consultivo y participado por las administraciones, entidades y asociaciones representativas de personas discapacitadas, usuarios, promotores y colegios profesionales, con la composición que se regula en el artículo 25. Son funciones de este Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad según el artículo 26 las siguientes:

- a) Emitir un informe anual sobre el grado de cumplimiento de las previsiones de la presente ley y su posterior remisión al Parlamento.
- b) Asesorar y proponer criterios de actuación a los órganos competentes en materia de accesibilidad conforme a lo dispuesto en esta ley.
- c) Aprobar su reglamento de organización y funcionamiento.
- d) Cuantas otras funciones le sean encomendadas.



## **2. - REDACCIÓN DE LAS NORMAS TECNICAS**

A fin de cumplimentar lo dispuesto en la Ley 20/1997, de 4 de Diciembre, se ha procedido a la elaboración de las Condiciones Técnicas a tener en cuenta en un “diseño universal para todos” referidas al entorno urbano, la edificación y los sistemas de comunicación contenidas en una serie de anejos que conforman gran parte de la normativa técnica de desarrollo de la ley.

En este sentido, cabe recordar como fueron aprobados por el Consejo de Gobierno según Decreto 68/2000, de 11 de abril las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación. Dicha normativa entró en vigor el pasado 12 de diciembre de 2000, a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, num. 110.

Con referencia al anejo VI de promoción de la accesibilidad en el transporte, y tras numerosas reuniones de la Comisión Permanente ya desde el mes de enero, el mismo obtuvo su aprobación en la Comisión celebrada el 26 de octubre de 2000. El 15 de noviembre de 2000, el Pleno del Consejo Vasco para la promoción de la Accesibilidad, presidido por Excmo. Sr. D. Patxi Ormazábal Zamakona, aprobó dicho anejo VI.

A continuación el mismo fue remitido para su aprobación por el Consejo de Gobierno y publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, hecho que a 31 de diciembre de 2000 no se ha producido.



### **3. - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN ACCESIBILIDAD**

#### **3.1.- Adjudicación, puesta en marcha y difusión**

- El 8 de Junio de 2000 se publicó en el BOPV , nº 108, la Resolución de 24 de Mayo de 2000 del Director de Vivienda y Arquitectura por la que se acordaba convocar Concurso para la realización de los trabajos de “Asistencia Técnica en materia de Accesibilidad al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente”.
- El 15 de setiembre de 2000 se adjudican por el Director de Vivienda y Arquitectura los trabajos de “Asistencia Técnica en materia de Accesibilidad” a Bizgorre S.L. (ADIR) por un presupuesto global (incluido el IVA) de 10.382.000 pesetas.
- El mes de Septiembre empezó a funcionar el Servicio. En esta primera etapa de funcionamiento del Servicio, se activó la línea 900 de atención al público y se empezaron a recibir algunas demandas. El comienzo coincidió con la realización de gestiones imprescindibles para la puesta en marcha del servicio tales como:
  - ⇒ Diseño de material de papelería, identidad corporativa, y actuaciones similares para elaborar las tareas de difusión y atención del Servicio
  - ⇒ Contratación de línea telefónica 900 y centralita Centrex: instalación y “alta” de la misma.
  - ⇒ Adecuación y adaptación de algunos de los locales destinados a la atención del público
  - ⇒ Reuniones con el Gobierno Vasco, Dirección de Vivienda para acotar y definir los límites del servicio
  - ⇒ Recopilación de datos de interés necesarios para poder efectuar una buena difusión del servicio: bases de datos, etc.
  - ⇒ Diseño de la base de datos para la recogida de datos y seguimiento de demandas, registros y expedientes del Servicio
- Se enviaron 1.376 cartas de difusión del Servicio. Esta carta se envió a:
  - ⇒ Todos los Ayuntamientos de la CAPV: Alcaldía; Áreas de Urbanismo y Bienestar Social
  - ⇒ Asociaciones de personas con discapacidad de la CAPV
  - ⇒ Asociaciones de Consumidores

- ⇒ Asociaciones de personas mayores y Centros de día:
  - ⇒ A medios de comunicación
  - ⇒ A partidos políticos
  - ⇒ A Colegios Profesionales: Arquitectos (COAVN); Aparejadores; Decoradores; Delineantes; Abogados; Ingenieros
  - ⇒ Diputaciones Forales: a los Departamentos relacionados con la materia: Urbanismo y Obras Públicas, Transporte, Bienestar Social.
  - ⇒ Administraciones Públicas: Educación.
  - ⇒ Sindicatos.
  - ⇒ Se enviaron a las asociaciones de Sordos de Euskadi información sobre el Servicio e impresos adaptados para solicitar cita con el servicio a través de fax o servicio de intermediación del IMSERSO.
- Con fecha, 31 de Octubre de 2000, tuvo lugar la presentación pública del Servicio de Asesoramiento en Accesibilidad.

### 3.2.- Presentación del Servicio de Asistencia Técnica



La accesibilidad al medio físico y a la comunicación constituyen elementos fundamentales para posibilitar el disfrute por TODA LA CIUDADANIA de unos derechos básicos, que le garanticen la integración y la participación en la vida social y comunitaria.

(Exposición de motivos de la Ley 20/97 para la Promoción de la Accesibilidad)



## OBJETIVOS DEL SERVICIO

- Contribuir al fomento y la promoción de la accesibilidad (definido como mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía y desvincularla de la tradicional relación: accesibilidad-minusvalía)
- Colaborar en la medida de lo posible con los distintos entes involucrados en la garantía y consecución de la accesibilidad: Administraciones Públicas, asociaciones de ciudadanos (consumidores, discapacitados, personas mayores, ..), empresas, etc.
- Servir de medio de detección de demandas, de necesidades, de problemáticas concretas y cauce de transmisión al titular del servicio para que actúe según proceda.



## CONTENIDOS DEL SERVICIO

- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas en materia de accesibilidad.
- Apoyo técnico al Consejo Vasco para la promoción de la Accesibilidad.
- Apoyo técnico a la Dirección de Vivienda.
- Organización de acciones de formación y de promoción.



## DESTINATARIOS

- Administraciones Públicas
- Particulares (incluyendo comunidades de vecinos)
- ONGs y entidades sin ánimo de lucro
- Cualquier persona con dudas referentes a la aplicación de la normativa



## SERVICIO DE ASESORAMIENTO

Es un servicio gratuito para atender y resolver consultas relacionadas con la accesibilidad y la supresión de las barreras arquitectónicas y de la comunicación

Atiende consultas técnicas y legales relacionadas con la aplicación de la ley 20/97 y el decreto de desarrollo 68/2000 y la accesibilidad en general.



## ASESORAMIENTO LEGAL

- Información sobre legislación y normativa vigente.
- Información sobre ayudas económicas existentes.
- Información sobre otros recursos relacionados con la accesibilidad.



## ASESORAMIENTO TÉCNICO

- Información sobre ayudas técnicas para la autonomía personal
- Estudios y diagnósticos de problemas de accesibilidad
- Recomendaciones y criterios de actuación y mejora



## PUESTA EN MARCHA

- Se adjudica a ADIR (Consultoría Especializada en Accesibilidad) mediante concurso público.
- El servicio empieza a funcionar oficialmente a finales de Septiembre.
- Se preve una duración mínima inicial de un año prorrogable a dos.



## CONTACTO CON EL SERVICIO

Para informarse y contactar con el servicio a través de:

- Teléfono y fax: 900 71 43 48 (gratuito)
- Correo electrónico: [bengoa@adir.es](mailto:bengoa@adir.es)

Tras conocer la demanda nos ponemos en contacto con el usuario para concretar la demanda y analizar las áreas de intervención

Las personas sordas pueden acceder al servicio por cualquiera de los medios anteriores o a través del servicio de Intermediación del IMSERSO: 901 55 88 55, enviando el formulario de solicitud de cita que se puede adquirir en las asociaciones de sordos de Euskadi



### CONTACTO CON EL SERVICIO

- Horario de atención telefónica:  
Lunes a Viernes de 9 a 13 y de 15 a 19
- Dirección postal:  
ADIR; C/ María Muñoz, 4, bajo // C.P. 48005 - BILBAO
- NO SE ATIENDEN VISITAS SIN CITA PREVIA
- El servicio se atiende en Lengua de Signos para aquellas personas sordas que lo precisen y lo soliciten



### Modo de atención y respuesta

- Dependiendo del tipo de consulta, así como de las preferencias y posibilidades del usuario se atenderán las consultas por cualquiera de estas vías:
  - Telefónica
  - Correo Electrónico
  - Correo postal ordinario
  - Fax
  - Cita personal



### Lugar de atención de las citas

El servicio contará con sedes en los tres territorios, siendo una de ellas (Bilbao) la sede central desde la que se coordinará y gestionará el mismo.

- BILBAO: Sede de ADIR en María Muñoz
- VITORIA: Local cedido por la Asociación SARTU de Alava
- DURANGO: Local cedido por la Asociación SARTU
- GIPUZKOA: Local cedido por la ONCE

Las citas y entrevistas se concertarán en la sede y horario de atención al público que mejor convenga a la persona o entidad usuaria.



### Equipo que atiende el servicio

Las personas responsables de la atención del servicio son profesionales con experiencia y compromiso con la progresiva implantación de la accesibilidad. El equipo está compuesto por:

- Licenciados en arquitectura
- Licenciada en Derecho
- Personal administrativo



### 3.3.- Funcionamiento del Servicio.

Estadística de consultas a fecha 31 de Diciembre de 2000:

Desde el 4 de Septiembre a 31 de Diciembre del 2000 las consultas han sido en total: 145

Se pueden clasificar y cuantificar según:

TIPO DE USUARIO	Persona Física Particular: 46 Persona Jurídica Privada: 67 Persona Jurídica Pública: 32
TIPO DE CONSULTAS EFECTUADAS	Ayudas económicas: 16 Ayudas técnicas: 12 Legal sobre Ley 20/97: 49 Legal sobre L.P.H.: 31 Técnicas sobre Ley 20/97:29 Otras: 49 No es competencia: 12





CONSULTAS POR PROVINCIAS	Bizkaia: 91 Gipuzkoa: 30 Alava: 17 Cantabria: 1 Madrid: 1 Navarra: 1 Galicia:1 La Rioja:1
-----------------------------	--

La mayoría de las consultas, casi la totalidad se han resuelto telefónicamente y pocas han precisado de cita personal. Desde la entrada en vigor del Decreto 68/2000 e incluso en fechas inmediatamente precedentes se ha notado un incremento de las consultas, especialmente las de los profesionales de la arquitectura.

### **3.4.- Entidades que han respondido a la carta de difusión del servicio en la que se solicitaba información sobre la existencia de ayudas para la supresión de barreras por parte de sus respectivas entidades**

<u>Ayuntamiento</u>	<u>Ayudas</u>
Irun (Gipuzkoa)	Subvenciones para instalación de ascensores en Inmuebles y Residencias
Elorrio (Bizkaia)	No existen ayudas directas pero cabe la posibilidad de devolución del Impuesto por licencia de obras
Sondika (Bizkaia)	La Oficina Técnica Municipal desconoce la información solicitada
Arrieta (Bizkaia)	No disponen de ayudas convocadas
Gernika-Lumo (Bizkaia)	No disponen de ayudas directas para la supresión de barreras, aunque existen descuentos en polideportivos y exención del impuesto municipal de circulación
Elgeta (Guipuzkoa)	Existen las siguientes ayudas: Exención de impuesto de licencia de obras, Zonas reservadas para discapacitados, y Transporte especial para acudir a los centros de educación especial
Basauri (Bizkaia)	Ayudas para la instalación de ascensor
Renteria (Gipuzkoa)	Ayudas para la instalación de ascensor



<b>Ayuntamiento</b>	<b>Ayudas</b>
Durango (Bizkaia)	Ayudas para colocación e instalación de ascensores y para construcción de rampas en portales
Arrasate (Gipuzkoa)	No existen ayudas convocadas
Bilbao (Bizkaia)	Ayudas para instalación de ascensores y para construcción de rampas en portales
Tolosa (Gipuzkoa)	Citan ayudas económicas y asesoramiento por parte del Área de urbanismo: En casas particulares ayudas para supresión de barreras, en caso de que el Gobierno Vasco les conceda ayuda Algunas ayudas en el área de tráfico
Arrigorriaga (Bizkaia)	Exención de tasas por licencia de obras
Eibar (Gipuzkoa)	Están pendientes de ser aprobadas.
Sukarrieta (Bizkaia)	No tienen ayudas
Diputación Foral de Alava. Dirección de Urbanismo Y Arquitectura	No tienen consignada ayuda a efectos de supresión de barreras arquitectónicas para el ejercicio 2001
Salvatierra (Alava)	Subvenciones para las obras de adaptación de la vivienda residencia habitual del solicitante afectado de minusvalía. La cuantía alcanza al 2,25% del presupuesto protegible de las obras para presupuestos inferiores a 5 millones y el 2,7 para presupuestos superiores a 2,7% para los superiores a 5 millones.



## **4. - RESUMEN DE TEMAS PLANTEADOS AL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD**

### **4.1.- Consultas y otras comunicaciones.**

1.- El Ayuntamiento de Mundaka solicita asesoramiento respecto a la colisión de normas: CPI y accesibilidad para instalar un ascensor - 8/01/00

2.- El Ayuntamiento de Bilbao, Área de Urbanismo, insta a que se promuevan las medidas normativas para facultar a los Ayuntamientos para que requieran a los propietarios de edificios para que autoricen obras necesarias para la eliminación de barreras arquitectónicas - 20/01/00

3.- Consulta del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Alava del Depto. de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (respecto a una consulta de la empresa Promociones COMA sobre la validez de instalación de plataformas elevadoras para salvar barreras arquitectónicas) -22/03/00

4.- Consulta del Ayuntamiento de Beasain sobre la incompatibilidad de la CPI y la Ley 20/97 en casos de instalación de ascensores en viviendas en reforma - 01/06/00

5.- Consulta remitida por la Coordinadora de Disminuidos Físicos de Guipúzcoa respecto a la instalación de un ascensor exterior en el municipio de Lazkao - 01/06/00

6.- Solicitud certificación que aclare el ámbito de aplicación de la ley en obras de reforma para cambio de uso de vivienda a pensión -19/06/00

7.- La Dirección de Administración de Industria y Minas consulta sobre si es ámbito de aplicación del Decreto los carteles de evacuación y demás indicaciones de emergencias - 23/10/00

8.- La Confederación de Coordinadoras de Disminuidos Físicos de la C.AP.V. solicita que se haga un recordatorio de la necesidad de elaborar planes; instan a realizar formación y una campaña de divulgación de los decretos - 26/10/00

9.- La Confederación de Coordinadoras de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V. recuerda la necesidad de establecer un calendario desde el Consejo para que sirva de: recordatorio a las AAPP de la obligación de redactar Planes de Accesibilidad Cuadriennales, así como de destinar partidas presupuestarias para supresión de barreras. Asimismo, insiste en que es preciso establecer criterios de prioridades para el establecimiento de Planes -26/10/00

10.- La Confederación de Coordinadoras de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V. solicita datos respecto a la adjudicación del servicio de asistencia en accesibilidad a ADIR; la puesta en marcha del mismo y su funcionamiento - 26/10/00

11.- La Confederación de Coordinadoras de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V. insta a que se hagan campañas de difusión y divulgación - 26/10/00

12.- Ayuntamiento de la Anteiglesia de Abadiño consulta acerca del procedimiento a seguir para poder liberar reservas de viviendas para personas con discapacidad si no hay adjudicatarios - 08/11/00

13.- Ayuntamiento de Zeanuri solicita asesoramiento para adaptar la Casa Consistorial y la Casa de Cultura - 21/12/00

#### **4.2.- Denuncias.**

1.- La Asociación de Minusválidos Físicos de Alava denuncia la construcción de viviendas en Labastida incumpliendo la norma - 08/03/00

2.- .La Confederación de Coordinadoras de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V denuncia que se están instalando contenedores de basura en Alava que no cumplen la norma y son inaccesibles - 26/10/00

3.- .La Confederación de Coordinadoras de Disminuidos Físicos de la C.A.P.V denuncia que se están dando licencias en obras de reformas de bares y locales incumpliendo la norma - 26/10/00

4.- La Asociación de Lesionados Medulares de Guipúzcoa denuncia que es está incumpliendo la norma en la concesión de licencias de obras de reforma de locales en Azpeitia amparándose en que son obras de reforma, pero se trata de reformas integrales - 02/11/00



- 5.- La Asociación de Lesionados Medulares de Guipúzcoa denuncia que es está incumpliendo la norma en la concesión de licencias de obra nueva de locales en el municipio de Donostia - 02/11/00
- 6.- La Asociación de Lesionados Medulares de Guipúzcoa denuncia que es está incumpliendo la norma en la concesión de licencias de obra nueva de locales en el municipio de Villabona - 02/11/00
- 7.- La Coordinadora de Disminuidos Físicos de Lea Artibai denuncia que el Cementerio de Markina es inaccesible en sus accesos, habiendo construido unas rampas incorrectas con el fin de eliminar barreras arquitectónicas. Se solicita que se asesore sobre una propuesta de intervención -Noviembre/00
- 8.- La Coordinadora de Disminuidos Físicos de Bizkaia denuncia que el aeropuerto nuevo de Bilbao no cumple condiciones de accesibilidad - Noviembre/00
- 9.- Eusko Alkartasuna (Ilma. Sra. Dña. Karmele Antxustegi, Parlamentaria Vasca) denuncia la falta de condiciones de accesibilidad del nuevo aeropuerto de Bilbao - 21/12/00
- 10.- Eusko Alkartasuna (Ilma. Sra. Dña. Karmele Antxustegi, Parlamentaria Vasca) denuncia la falta de condiciones de accesibilidad del Palacio Euskalduna en Bilbao - 21/12/00.

#### **4.3.- Notificación de informes de exención.**

- 1.- Ayuntamiento de Getxo (Bizkaia) (Alcaldía) remite informe notificación la exención en obras de reforma en la zona urbanización de Usategi debido a colisión con normativa de Medio Ambiente y Patrimonio Histórico -18/08/00
- 2.- Ayuntamiento de Salvatierra (Alcaldía) remite informe notificando el ejercicio del derecho de exención por cuestiones estructurales en una edificación catalogada dentro del PERI -10/10/00
- 3.- Ayuntamiento de Beasain (Arquitecto Técnico) remite informe justificativo de la imposibilidad de cumplir la normativa de accesibilidad en unas obras de reforma de un local - Diciembre/00



Como se comprueba en la lectura de la relación de consultas, la mayor parte de comunicaciones con el Consejo han sido de tipo consultivo, seguidos por las denuncias, y en último lugar por las notificaciones de exenciones.

Respecto al contenido de las consultas se repite en los casos de colisión de normativa (CPI) y en los criterios interpretativos de aplicación en casos de reforma.

Las comunicaciones haciendo referencia a obra nueva no se han producido (excepto en casos de denuncia como el Aeropuerto de Bilbao). Es evidente que el mayor problema se produce en casos de reforma.

De hecho, la mayoría de las denuncias se refieren a supuestos de reformas de locales.



## **5. - CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS:**

Publicación de la Orden de 26 de Diciembre de 2000, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente por la que se regula la concesión de **subvenciones a ayuntamientos y otras instituciones menores para la elaboración de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones** (BOPV, 30 Diciembre de 2000).

El Departamento convocante, atendiendo a lo regulado por la Ley 20/97 respecto a la obligación de las Administraciones Públicas de impulsar la adopción de medidas de fomento necesarias para la promoción de la accesibilidad en la cual se indica como prioritaria la financiación de la ejecución de obras que tengan por objeto la adaptación a las condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos y los espacios públicos, la edificación, el transporte y los medios de comunicación existentes, ha publicado esta Orden con la finalidad de establecer una línea de subvención que contribuya e impulse en una fase inicial a los indicados programas.

- Son objeto de subvención: la realización de los trabajos de elaboración y redacción de los planes de accesibilidad, así como las actuaciones relativas a la ejecución de obras de mejora y adquisición de equipamiento que sirvan a la finalidad indicada inicialmente.
- Beneficiarios: Podrán optar a estas subvenciones los Ayuntamientos y Entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco que pretendan desarrollar y llevar a cabo las actuaciones previstas en el párrafo anterior (objeto de subvención)
- Mediante orden anual del Consejero, se efectuará la correspondiente convocatoria de las ayudas reguladas en la presente orden en la que se indicará la dotación de créditos disponibles, el plazo y lugar de presentación de solicitudes y el plazo de materialización de las inversiones (para 2001, se han dotado 500 millones de pesetas).
- La cuantía de las subvenciones será la siguiente:
  - Las dotaciones unitarias podrán alcanzar hasta un 80% del presupuesto de ejecución de los trabajos de redacción del programa y hasta un 50% del presupuesto de ejecución de las obras o de adquisición de los equipamientos



- La cuantía de la subvención se fijará en función de los costes previstos en el proyecto aprobado de ejecución de las obras o en su caso en los pliegos de condiciones particulares de los correspondientes contratos administrativos.
- Se trata de unas subvenciones compatibles con la obtención de cualesquiera otras que pudieran recibirse con cargo a fondos públicos o privados para el mismo fin siempre y cuando no exceda del importe del coste total final (en el supuesto se reduciría la parte excedente, de lo concedido por esta ayuda)
- La orden establece en los anejos una relación pormenorizada de lo que se entenderá por “equipamiento”; así como los documentos mínimos que debe contener un Plan Director (Obligatorio para municipios de población superior a 75.000 habitantes) y todo el procedimiento de solicitud: documentaciones, etc. para poder presentar cualquier solicitud.





## **6. - DIFUSION Y FORMACION**

### **6.1.- Difusión.**

Como actividades destinadas a la difusión de la Accesibilidad, y de la norma como tal se han llevado a cabo las siguientes acciones, algunas de ellas ya citadas:

- Con fecha, 31 de Octubre de 2000, tuvo lugar la rueda de prensa para la presentación pública del Servicio de Asesoramiento en Accesibilidad, en la que intervinieron el Excmo. Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, D. Francisco José Ormazabal Zamakona y el Ilmo. Director de Vivienda y Arquitectura, D. Javier Iriarte Salazar
- El Ilmo. Sr. D. Javier Iriarte Salazar, Director de Vivienda y Arquitectura, y D. Agustín de Lorenzo, Jefe del Servicio de Normativa de dicha Dirección encargado de supervisar el funcionamiento de dicho servicio participaron en las Jornadas sobre Accesibilidad organizada por la Federación de Consumidores de Euskadi donde presentaron el Servicio de Asistencia Técnica de Accesibilidad. Estas Jornadas tuvieron lugar en Bilbao, en el Centro Cívico de la Bolsa el día 29 de noviembre.
- Se ha editado una publicación que recoge la Ley 20/97 y el Decreto 68/2000 de desarrollo de la misma. Se ha elegido un formato cómodo que permitirá la inserción del anejo de Transportes cuando esté publicado, así como un uso intensivo de la publicación. De la misma se ha realizado una tirada de 2.000 ejemplares.



## **6.2.- Formación.**

Con idéntica finalidad de contribuir con la correcta y efectiva aplicación de lo recogido en la nueva normativa de accesibilidad, el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente ha organizado unas Jornadas de formación en la materia. La organización de las mismas se empezó en el ejercicio 2000 y durante el mismo se han llevado a cabo los trámites precisos para su realización, a pesar de que su celebración efectiva tendrá lugar en el año 2001.

Las jornadas versarán tanto sobre el desarrollo, aplicaciones e implicaciones de la normativa en vigor, como sobre los planes de accesibilidad: su necesidad y metodología. Están dirigidas principalmente a los técnicos municipales y a profesionales interesados en esta materia, y tienen como objeto aclarar conceptos y despejar dudas en su aplicación.

Vitoria Gasteiz, 30 de enero de 2001

Fdo.: Ilmo. Sr. D. Javier Iriarte Salazar  
Secretario del Consejo Vasco para la Promoción de Accesibilidad